INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2018

A : ***Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía***

DE : ***Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones***

Llamado : **"Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner Ad Referéndum"**

N° PAC : **341.349**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **19 días del mes de junio de 2018**, siendo las **08:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado para **"Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner Ad-Referéndum"** PAC N° **341349**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 13/2018 del04 de junio de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	Ítem 1 Gs. 10.640.000.- Ítem 2 Gs. 2.050.000.- Ítem 3 Gs. 5.499.000.- Ítem 4 Gs. 11.375.000.- Ítem 5 Gs. 2.050.000.- Ítem 6 Gs. 5.100.000.- Ítem 7 Gs. 5.460.000.- Ítem 8 Gs. 6.000.000.- Ítem 9 al Ítem16 .No Cotiza
DATA SYSTEMS SAECA	Ítem 1 al Ítem 8 No Cotiza.- Ítem 9 Gs. 7.360.000.- Ítem 10 al 16 No Cotiza
OFFICE COMPU S.A.	Ítem 1 Gs. 10.369.060.- Ítem 2 Gs. 1.921.000.- Ítem 3 Gs. 5.200.650.- Ítem 4 Gs. 10.862.250.- Ítem 5 Gs. 1.921.000.- Ítem 6 Gs. 4.870.500.- Ítem 7 Gs. 5.359.200.- Ítem 8 Gs. 5.625.000.- Ítem 9 al Ítem 14 No Cotiza Ítem 15 Gs. 1.403.600.- Ítem 16 No Cotiza
VENTSERV SRL	Ítem 1 Gs. 9.120.000.- Ítem 2 Gs. 1.700.000.- Ítem 3 Gs. 4.680.000.- Ítem 4 Gs. 8.750.000.- Ítem 5 Gs. 1.800.000.- Ítem 6 Gs. 4.500.000.- Ítem 7 Gs. 4.900.000.- Ítem 8 Gs. 6.825.000.- Ítem 9 No Cotiza Ítem 10 Gs. 5.900.000.- Ítem 11 Gs. 5.900.000.- Ítem 12 Gs. 1.800.000.- Ítem 13 No Cotiza Ítem 14 Gs 3.300.000.- Ítem 15 e Ítem 16 No Cotiza
INTELFLY S.A.	Ítem 1 Gs. 10.260.000.- Ítem 2 Gs 1.900.000.- Ítem 3 Gs. 4.855.500.- Ítem 4 Gs. 9.677.500.- Ítem 5 Gs. 1.945.000.- Ítem 6 Gs. 4.815.000.- Ítem 7 Gs. 5.859.000.- Ítem 8 Gs. 5.775.000.- Ítem 9 Gs. 6.150.000.- Ítem 10 Gs. 6.957.500 Ítem 11 Gs. 6.957.500.- Ítem 12 Gs. 2.087.250 Ítem 13 Gs. 6.230.000.- Ítem 14 Gs 4.290.000.- Ítem 15 Gs. 2.150.000.- Ítem 16 Gs. 200.000.-

Unidad Operativa de Contrataciones
e-mail: uocfafi@gmail.com

Lic. Victorino Barrios Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Liz Olmedo V.
Dir. Gc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

a) El Señor Amado Bobadilla representante de la firma Intelfly S.A. manifiesta que las fechas declaradas por la empresa LG TRADING en los Formularios no se ajustan a la fecha de apertura, por tanto el plazo de validez de la oferta y así también del plazo de la garantía de mantenimiento de oferta.

Respuesta: Efectivamente la empresa LG TRADING no se ha ajustado a la adenda N° 1 del presente llamado, por lo que las fechas indicadas en los formularios no corresponden a la fecha de apertura(04/06/2018).

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro	DATA SYSTEMS SAECA	OFFICE COMPU S.A.	VENTSERV SRL	INTELFLY S.A.
Formulario de Oferta y planilla de Precios debidamente completados y firmados.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple

Documentos Sustanciales personas físicas	LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple – Activo en el SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple – Firma la oferta la Propietaria Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro.

Documentos Sustanciales personas jurídicas	DATA SYSTEMS SAECA	OFFICE COMPU S.A.	VENTSERV SRL	INTELFLY S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas **DATA SYSTEMS SAECA, OFFICE COMPU S.A. y VENTSERV SRL**cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de las firmas **mencionadas.**

En cuanto a los incumplimientos observados referente a los documentos de carácter sustancial de las empresas de LG TRADING de Lourdes Elizabeth Giménez Bareiro e INTELFLY S.A. se expresa lo siguiente:

Lic. Víctor Barrios Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Dpto. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

LG TRADING: la empresa no se ha ajustado a la Adenda N° 01/2018 de fecha 28/05/2018 publicada en el SICP el 29/05/2018 a las 08:21 horas.

Comité de Evaluación aclara que en el Formulario de Oferta (considerado DocumentoSustancial) se ha asignado la fecha **31/05/2018**, fecha que no corresponde a la fecha de apertura de ofertas(**04/06/2018**). En el Anexo B Punto 10 se establece el Plazo de validez de las ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas: 90 (noventa) días. Por tanto, al poseer una fecha anterior a la fecha de apertura, no cumple con el plazo de validez de la oferta, limitando los derechos de la convocantey las obligaciones del Oferente respecto al PBC.

En cuanto al Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas presentado, si bien se ha extendido correctamente, la fecha asignada **31/05/2018**no corresponde a la apertura de ofertas(04/06/2018). En el Punto 15 del Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones se establece claramente que el **periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, contado desde la fecha y hora límite de presentación de ofertas, deberá ser:** 120 (ciento veinte) días, a los efectos de realizar el cumplimiento y una evaluación objetiva de dicho requerimiento el Comité considera que dicho formulario no cumple con el plazo de validez de la garantía, limitando los derechos de la convocantey las obligaciones del Oferente respecto al PBC.

INTELFLY S.A.:

El Formulario de Oferta presentado por el oferente no se ajusta a lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución N° 2264 de fecha 17/07/2017 con vigencia a partir de 01/09/2017. El contenido de los mismos no se ajusta al vigente; En el "**Formulario N° 3 Formulario de oferta"** se establece claramente que **no se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones,** como se puede observar en la siguiente imagen

FORMULARIO Nº 3

Formulario de Oferta.

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones.]

El Formulario de Oferta de la empresa citada presenta alteraciones en el inciso h: el formulario vigente establece "**Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período**". Sin embargo, el presentado por el oferente establece **"Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el punto 13 del Anexo B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período**", además se aclara que en el punto 13 del Anexo B del presente llamado se establece "**La Convocante no considerará la oferta si llega con posterioridad al presente plazo límite establecido en el SICP, siendo devuelta al Oferente sin abrir"** ,por tanto no guarda la relación con la vigencia de la oferta.

Por lo expresado este Comité procede a la descalificación de las empresas**LG TRADING E INTELFLY S.A.**

3 – Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas

Como se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas las tres empresas no presentan errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, por lo que los precios totales de las ofertas conforme a los ítems ofertados se mantienen sin ninguna alteración y es cuanto sigue:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
DATA SYSTEMS SAECA	Ítem 9 Gs. 7.360.000.-
OFFICE COMPU S.A.	Ítem 1 Gs. 10.369.060.- Ítem 2 Gs. 1.921.000.- Ítem 3 Gs. 5.200.650.- Ítem 4 Gs. 10.862.250.- Ítem 5 Gs. 1.921.000.- Ítem 6 Gs. 4.870.500.- Ítem 7 Gs. 5.359.200.- Ítem 8 Gs. 5.625.000.- Ítem 15 Gs. 1.403.600.-
VENTSERV SRL	Ítem 1 Gs. 9.120.000.- Ítem 2 Gs. 1.700.000.- Ítem 3 Gs. 4.680.000.- Ítem 4 Gs. 8.750.000.- Ítem 5 Gs. 1.800.000.- Ítem 6 Gs. 4.500.000.- Ítem 7 Gs. 4.900.000.- Ítem 8 Gs. 6.825.000.- Ítem 10 Gs. 5.900.000.- Ítem 11 Gs. 5.900.000.- Ítem 12 Gs. 1.800.000.- Ítem 14 Gs 3.300.000.-

3.1 Análisis realizado en el marco de las Resoluciones de la DNCP N° 411/2018 de fecha 01/02/2018

Una vez realizada las verificaciones pertinentes de los precios unitarios ofertados por las tres empresas, como puede ser observado en el cuadro comparativos de ofertas, solamente la empresa Office Compu S.A. en el ítem 4 no se ha ajustado a lo establecido en la resolución mencionada, por tal motivo, el Comité mediante Nota UOC N° 166/2018 de fecha 14 de junio de 2018, otorgando dos días hábiles a la empresa para la presentación de la composición detallada del precio del ítem 4 que se encuentra por encima del 20% del precio referencial, la empresa ha presentado en tiempo y forma lo requerido, una vez analizada la explicación detallada presentada, y considerando que ha excedido solamente Gs. 3.750 este comité acepta la oferta del ítem mencionado.

3.1 Margen de Preferencia

No se ha aplicado, considerando que todos los bienes ofertados son importados.

3.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, atendiendo que en ninguno de los ítems se ha producido empate.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de las empresas **DATA SYSTEMS SAECA, OFFICE COMPU S.A. y VENTSERV SRL**

4.1 Capacidad Legal

Lic. Adelina Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

DATA SYSTEMS SAECA		OFFICE COMPU S.A.		VENTSERV SRL	
C.I.N°	Nombres y Apellidos	C.I.N°	Nombres y Apellidos	C.I.N°	Nombres y Apellidos
698.987	JOSE MANUEL FLECHA COSP	860.488	NIDIA SAMUDIO MARTÍNEZ**(FIRMANTE DE LA OFERTA)**	1.257.422	PASTOR AYALA ESCURRA **(FIRMANTE DE LA OFERTA)**
394226	SERGIO GUSTAVO PEREZ BENÍTEZ	449.655	BELINDA MERCEDES CASTILLO AMADEO	6.123.924	RUTH MABEL AYALA BÁEZ
2.359.981	HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR **(FIRMANTE DE LA OFERTA)**	1.549.441	OLIVIA MERCEDES PETTENGILL CASTILLO		
509.529	MARCIAL VIRGINIO LEITON RODRIGUEZ	2.392.801	JUAN CARLOSS PETTENGILL CASTILLO		
285.054	JOSE LUISCOSP FONTCLARA	1.686.623	LUIS ALBERTO PETTENGILL CASTILLO		
619.911	ROCIO INESFLECHA COSP				
232.968	MARIA MAGDALENACOSP VDA DE FLECHA				
86.759	ANGELICA ELIDA VALERAGRACIA DE RUAX				
513.799	JUANRUAX GRACIA				
406.640	MARGARITA MANUELARUAX GRACIA				
980.527	PABLO JAVIERSANTA CRUZ COSP				
440.160	MARIA DEL CARMEN COSP DE SANTA CRUZ				
3.528.758	MARIA FERNANDA COSP ACOSTA				
1.405.485	LETICIA DEL PILAR COSP ACOSTA				
1.405.123	ANA INES COSP DE CAÑETE				
1.005.958	DIETERRIENSBERG				
607.984	CELSO ANTONIO MOREIRA LÓPEZ				

Accionistas, miembros del directorio, ejecutivos y representantes legales de las empresassegún se ha detallado en el cuadro que antecede, conforme a la Constitución Social y la declaración Jurada presentadapor lasempresas (solicitada en el Anexo E), de todas las verificaciones realizada se expone cuanto sigue:

- SERGIO GUSTAVO PEREZ BENÍTEZ con C.I.C. N° 394226, PABLO JAVIER SANTA CRUZ COSPcon C.I.C. N° 980.527 y CELSO ANTONIO MOREIRA LÓPEZcon C.I.C. N° 607.984 **figuran inactivos en el SINARH**, se registran fechas de baja 30/06/2007, 31/12/2009 y 31/12/2013 respectivamente.

- **ANA INES COSP DE CAÑETE con C.I.C. N° 1.405.123** es la **única** persona quefigura en **carácter activo**en el SINARH como docente de la Universidad Nacional del Asunción, este comité se permite aceptar la oferta atendiendo lo que reza el Art. 2 inciso f de la Ley 1626/2000 "De la Función Pública" con relación a lo que establece el Art. 40 inciso b de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". Teniendo en cuenta que dicha funcionaria es accionista, no firmante de la empresa ni de la oferta, además no posee ningún interés personal, familiar o de negocio con la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este FAFI UNE, no se trata de la prestación de un servicio profesional o personal y la misma pertenece a una institución totalmente distinta a esta unidad académica. Por lo expuesto este comité se permite aceptar la oferta de la empresa DATA SYSTEMS SAECA en el entender que la misma no se halla inmersa dentro de las previsiones legales de impedimento que están prescriptas en el Art. 40 inc. a) y b) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Por tanto no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Lic. Victor Ramírez Cáceres
Encargado U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Verificación de Otros Documentos Solicitado en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	DATA SYSTEMS SAECA	OFFICE COMPU S.A.	VENTSERV SRL
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple Activo en el SIPE	Cumple	Cumple Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple Activo en el SIPE	Cumple Activo en el SIPE	Cumple Activo en el SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple Activo en el SIPE	Cumple	Cumple Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple Activo en el SIPE	Cumple Solicitado por nota UOC N° 166/2018	Cumple Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple Activo en el SIPE	Cumple Activo en el SIPE	Cumple Activo en el SIPE
Formulario de Información del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos con sus respectivos números de documentos de identidad	Cumple	Cumple Solicitado por nota UOC N° 166/2018	Cumple

4.1.1 Capacidad Técnica y Financiera: No aplica

4.1.2 Experiencia

Criterio	DATA SYSTEMS SAECA	OFFICE COMPU S.A.	VENTSERV SRL
Mínimo 2 años Presentar como mínimo (1) una Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción por cada año ejecutado de provisión de Tinta, Cinta y Tóner a Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años 2014-2015-2016-2017 indistintamente por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta.. Obs: Los contratos podrán ser de "Instituciones públicas y/o privadas".	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

La experiencia mínima requerida es de **dos años** y para evaluar su cumplimiento se ha solicitado en el Anexo B Punto 18 inciso e) del pliego de bases y condiciones la presentación de Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción por cada año ejecutado de provisión de Tinta, Cinta y Tóner a Entidades Públicas o Privadas, los mismos pueden ser de los años 2014-2015-2016-2017 indistintamente por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total de la oferta.

Las empresas **DATA SYSTEMS SAECA y OFFICE COMPU S.A.** han presentado los documentos necesarios en el acto de apertura según consta en el Acta y cumplen a cabalidad con los años requeridos y así también el monto equivalente al 30% del monto total de la oferta.

En cuanto a la empresa VENTSERV SRL: el comité mediante Nota UOC N° 167/2018 de fecha 14 de junio de 2018 enviado vía correo electrónico,recepcionada por la empresa en la misma fecha a las 11:51 horas según consta en el acuse de recibo del email, otorgando dos días hábiles(18/06/2018) para la presentación deCopias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción de provisión de Tinta, Cinta y Tóner, considerando que lo presentado en el acto de apertura era insuficiente para la evaluación objetiva. Teniendo en cuenta que ha presentado en el acto de apertura una copia de contrato (periodo fiscal 2015) equivalente **solamente al 3,8 % del monto total de la oferta** y otra copia de Factura(periodo fiscal 2014) equivalente al 34% **del monto total de la oferta.**

Transcurrido el tiempo otorgado para la presentación de lo peticionado, la empresa no ha remitido ninguna nota de contestación y así también ninguna copias de facturas, contratos y/o actas de recepción, por lo que el comité procede a la descalificación de la empresa por incumplimiento de la experiencia requerida. Dejando en claro que no se puede garantizar la provisión efectiva de los bienes por parte del ofertante si éste fuera adjudicado.

4.1.3 Especificaciones Técnicas:

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas los bienes ofertados a ser contratado conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las empresas **DATA SYSTEMS SAECA** y **OFFICE COMPU S.A.** cumplen con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación para la provisión de los bienes solicitados en el presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo según en siguiente detalle:

OFFICE COMPU S.A. con RUC Nº 80013316-1 en los Ítems **1al 8 y 15**por un monto total de **Gs. 47.532.260**

DATA SYSTEMS SAECA con RUC Nº 80013889-9 en el ítem 9 por un monto total de **Gs. 7.360.000.-**

Conforme al Artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIONES DESIERTA" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicasque reza en su inciso b) **"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación"**; este Comité de Evaluación recomienda **que los ítem 10, 11, 12, 13, 14 y 16 del presente llamado sean declaradosDESIERTO**, considerando que las dos empresas que han ofertado los ítems han sido descalificadas.

Siendo las 11:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación presentes.

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.